| DECRETO REGISTRADO Nº | 0 | 3 | 4 | 4 | _/ |
|-----------------------|---|---|---|---|----|
| CONCÓN, 0 1 FEB 2023 | | | | | |

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- 1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
- La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
- La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
- El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de
- D.A N°2078 de fecha 16 de agosto de 2022, donde se nombra a la Srta. Mariela Flores Campos, Administradora Municipal a contar del 12 de agosto del 2022.
- D.A N°2079 de fecha 16 de agosto de 2022, donde se establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde, y en donde indica que la Srta. Mariela Flores Campos, tendrá el primer lugar de subrogancia del Sr. Alcalde.
- D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022.
- 10. Ord. N°11/2023 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes, con providencia alcaldicia, en donde se solicita la contratación de monitores ambientales, desde el 16 de enero de 2023 hasta el 16 de marzo de 2023.
- 11. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°96 de fecha 23 de enero de 2023, emitido por el departamento de Contabilidad y Presupuesto.

DECRETO:

- 1. RATIFÍQUESE CONTRATACIÓN, en calidad de Honorarios de la Srta. DINA ara prestar el servicio de MONITOR HERNÁNDEZ CONTRERAS, RUN N AMBIENTAL, DIFUSIÓN DE ZOONOSIS DE INFLUENZA AVIAR EN TORNO AL HUMEDAL DESEMBOCADURA RÍO ACONCAGUA, desde el 16 de enero de 2023 hasta el 16 de marzo de 2023, por un valor bruto mensual de \$400.000.
- 2. ESTABLÉZCASE, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
- 3. IMPÚTESE, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 21 04 004 001 "Prest. De S. Comunitarios fdos., programa Saneamiento Ambiental".
- 4. REGISTRESE, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
- 5. NOTIFÍQUESE, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la Secretaria Municipal.

6. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

FRV/MEG/MYG/cct
DISTRIBUCION:

• SECRETARIA MUNICIPAL

• GESTION DE PERSONAS.

- CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO DESARROLLO COMUNITARIO

MUNICIPALIDAD DE **EQNCON** Dirección de Control Observado obe Objetado